

Señor(a)

**JUEZ 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

Referencia: Radicación No. **2020 – 332** Despacho Comisorio No. 2 de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MOLINA HERNANDEZ INGRITH**

Conforme con el artículo 318 del CGP me permito interponer recurso de reposición contra el auto del 21 de febrero de 2022, por lo que respetuosamente solicito al Despacho se revoque dicho auto y en su lugar se sirva fijar fecha para la práctica de la diligencia de secuestro de manera virtual con respecto de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1998686, 50C-199040 Y 50C-1998842.

La siguiente petición se hace basada en atención a lo dispuesto en el acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, permitiendo que a pesar del estado del señor Juez se pueda llevar a cabo con éxito la antes mencionada diligencia ya que este, dispone de las medidas para realizar diligencias de inspección, entrega, y secuestros de bienes de manera virtual, sin exponerlo a las complicaciones generadas por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Anexo:

- Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020

Señor Juez,

**CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS**

CC. 41.925.648 de Armenia

TP. 77.682 del C.S.J

I.B.



**ACUERDO No. CSJBTA20-96**  
**viernes, 2 de octubre de 2020**

*“Por medio del cual se reglamenta en artículo 4 y otras disposiciones del Acuerdo CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, estableciendo transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá,”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el **Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020** del Consejo Superior de la Judicatura, en especial lo dispuesto en los **artículos 1°, 4°, 15°, 17°, 24°, 30° y 31°** y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral **5° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996** establece, dentro de las funciones de los Consejos Seccionales de la Judicatura, velar por la implementación de estrategias y acciones orientadas al desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución **No. 1462 del 26 de Agosto de 2020**, “Por el cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa el COVID-19, disposición que en su artículo 1° señaló: *“Prorroga de la emergencia sanitaria. Prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezca las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementa, el término podrá prorrogarse nuevamente”*.”

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió el **Decreto 207 del 21 de septiembre de 2020**, “Por medio del cual se imparten las instrucciones necesarias para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad”.

Que el Ministerio del Interior, expidió el **Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020**, “Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de noviembre de 2020.”*”

Que este Consejo Seccional, expidió los Acuerdos **CSJBTA20-60, CSJBTA20-61** del 16 y 17 de junio 2020, “Por medio del cual se adoptan transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá, en los términos del **Acuerdo PCSJA20-11567**, que estableció medidas para el levantamiento de los términos judiciales, y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA20-96 del 02 de octubre de 2020. “Por medio del cual se reglamenta en artículo 4 y otras disposiciones del Acuerdo CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, estableciendo transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá,”

Que el Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo **PSJA20-11632 del 30 de septiembre 30 de 2020**, donde dispuso “Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1º de octubre de 2020”. Y delegó unas facultades a los Consejos Seccionales

## ACUERDA:

**ARTICULO 1º. Prestación del servicio.** Los servidores, funcionarios y empleados judiciales, de los Despachos, secretarías, oficinas, o centros de servicios, continuarán trabajando de manera preferente en su casa mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Cuando se requiera la presencialidad para cumplir las funciones, con un aforo máximo en sedes judiciales tanto de servidores judiciales como de usuarios del 40%.

**Parágrafo 1º.** El magistrado, juez o jefe de dependencia organizará la asistencia a las sedes de acuerdo con las necesidades del servicio de justicia en su despacho y si es posible estableciendo un sistema de rotación, como también dará cumplimiento a los protocolos de bioseguridad expedido por las autoridades del orden Nacionales y Distritales, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, manteniendo el aforo para evitar aglomeraciones que puedan poner en riesgo la salud de los servidores judiciales y usuarios de la administración de justicia.

**Parágrafo 2º.** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, realizará el control continuo del ingreso del público a las sedes judiciales, coordinando con las autoridades distritales para mantener el orden de ser necesario.

**Parágrafo 3º.** Los secretarios, Jueces Coordinadores, o Coordinadores de Centros de Servicios, verificaran la organización de la atención al usuario de tal manera que se permita la atención restringida y controlada con el objetivo de mantener la distancia mínima requerida, y de acuerdo a las normas de bioseguridad.

**ARTICULO 2º. Trabajo en casa.** De conformidad con lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en el **Acuerdo PCSJA20-11632** del 30 de septiembre de 2020, los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente en su casa mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

**Parágrafo 1º.** El nominador deberá coordinar las actividades laborales a realizar en modalidad de trabajo en casa, realizando continuo seguimiento al desempeño del trabajador.

**ARTICULO 3º. Turnos de Trabajo presencial en sedes judiciales.** A partir del 2 de octubre de 2020, máximo el 40% de los servidores judiciales pertenecientes a los Despachos, Secretarías, Oficinas, o Centros de Servicios de las Especialidades Familia, Penal Especializado de Extinción de Dominio, y de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, podrá acudir a su sede de acuerdo a los horarios y turno que se indican a continuación:

### A. Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Grupo	Días y turnos de asistencia de los servidores a la Sede judicial	Días y turnos de atención al público de manera presencial	Restricciones de asistencia
Secretaria General TAC	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Martes, miércoles y jueves de 10 a. m. a	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA20-96 del 02 de octubre de 2020. “Por medio del cual se reglamenta en artículo 4 y otras disposiciones del Acuerdo CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, estableciendo transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá,”

		1 p. m.	11632
Secretaria Sección Primera TAC	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Lunes, martes y jueves de 10 a. m. a 1 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Secretaria General Sección Segunda TAC	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Lunes, martes y jueves de 10 a. m. a 1 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Secretaria Sección Segunda TAC Subsección A	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Martes y jueves de 10 a.m. a 1 p.m.	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Secretaria Sección Segunda TAC Subsección B	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Martes y jueves de 1 p.m. a 4 p. m	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Secretaria Sección Segunda TAC Subsección C	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Miércoles y viernes de 10 a.m. a 1 p.m.	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Secretaria Sección Segunda TAC Subsección D	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Miércoles y viernes de 1 a 4 p.m.	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Secretaria Sección Segunda TAC Subsección E	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Martes y jueves de 10 a.m. a 1 p.m.	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Secretaria Sección Segunda TAC Subsección F	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Secretaria Sección Tercera TAC Subsección A	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Martes y jueves de 10 a. m. a 1 p.m.	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Secretaria Sección Tercera TAC Subsección B	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Miércoles y viernes de 10 a. m. a 1. p. m.	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Secretaria Sección Tercera TAC Subsección C	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Martes y jueves de 10 a. m. a 1 p.m.	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Secretaria Sección Cuarta TAC	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Miércoles y viernes de 10 a. m a 1 p.m.	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Sala Transitoria de Sección Segunda TAC	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Lunes a viernes de 10 a. m a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632

Los Despachos de Magistrados del Tribunal Administrativo de Cundinamarca podrán asistir a las Sedes de 8 am a 5 p.m. y la atención al público se realizará preferiblemente de manera virtual la atención presencial se realizará de manera excepcional.

## B. Juzgados Administrativos de Bogotá

Grupo	Días y turnos de asistencia de los servidores a la Sede judicial	Días y turnos de atención al público de manera presencial	Restricciones de asistencia
Juzgados Administrativos (66 permanentes)	Lunes a Viernes de 7:00 am a 4:00 pm	Lunes a Viernes de 9:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Lunes a Viernes de 9:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632

Hoja No. 4 Acuerdo No. CSJBTA20-96 del 02 de octubre de 2020. “Por medio del cual se reglamenta en artículo 4 y otras disposiciones del Acuerdo CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, estableciendo transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá,”

### C. Juzgados Administrativos de Descongestión de Bogotá

Grupo	Días y turnos de asistencia de los servidores a la Sede judicial	Días y turnos de atención al público de manera presencial	Restricciones de asistencia
Juzgados Administrativos de Descongestión (sujetos a prórroga de la medida por el Consejo Superior)	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632

### D. Sala Civil Tribunal Superior de Bogotá

Grupo	Días y turnos de asistencia de los servidores a la Sede judicial	Días y turnos de atención al público de manera presencial	Restricciones de asistencia
Despachos de Magistrados y Secretaría de la Sala Civil	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Lunes a viernes de 8:00 am – 2:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632

### E. Juzgados Civiles de Bogotá

Grupo	Días y turnos de asistencia de los servidores a la Sede judicial	Días y turnos de atención al público de manera presencial	Restricciones de asistencia
Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Centro	Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m. y 1:00 p.m. a 6:00 p.m.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Juzgados pares en una jornada, Juzgados impares en otra - rotación semanal ; Turnos de personal facultativos del Nominador, rotación semanal
Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple - Localidades	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Su funcionamiento y atención al público dependen de las disposiciones Distritales para las Casas de Justicia
Juzgados Civiles Municipales transformados en Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m. y 1:00 p.m. a 6:00 p.m.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Juzgados pares en una jornada, Juzgados impares en otra - rotación semanal ; Turnos de personal facultativos del Nominador, rotación semanal
			Juzgados pares en

Hoja No. 5 Acuerdo No. CSJBTA20-96 del 02 de octubre de 2020. “Por medio del cual se reglamenta en artículo 4 y otras disposiciones del Acuerdo CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, estableciendo transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá,”

Juzgados Civiles Municipales	Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m. y 1:00 p.m. a 6:00 p.m.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	una jornada, Juzgados impares en otra - rotación semanal ; Turnos de personal facultativos del Nominador, rotación semanal
Juzgados Civiles del Circuito	Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m. y 1:00 p.m. a 6:00 p.m.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Juzgados pares en una jornada, Juzgados impares en otra - rotación semanal ; Turnos de personal facultativos del Nominador, rotación semanal
Juzgados Civiles del Circuito Transitorios	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	
Juzgados de Ejecución Civil Municipal	Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 6:00 p.m.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Turnos de personal facultativos del Nominador, rotación semanal
Oficina de Ejecución Civil Municipal	Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 6:00 p.m.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Turnos de personal facultativos del Nominador, rotación semanal
Oficina de Ejecución Civil Municipal – Préstamo Expedientes	Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 6:00 p.m.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Turnos de personal facultativos del Nominador, rotación semanal
Juzgados de Ejecución Civil Circuito	Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 6:00 p.m.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Turnos de personal facultativos del Nominador, rotación semanal
Oficina de Ejecución Civil Circuito	Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 6:00 p.m.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Turnos de personal facultativos del Nominador, rotación semanal
Oficina de Ejecución Civil Circuito – Préstamo Expedientes	Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 6:00 p.m.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Turnos de personal facultativos del Nominador, rotación semanal

#### F. Sala de Restitución de Tierras, Tribunal Superior de Bogotá

Grupo	Días y turnos de asistencia de los servidores a la Sede judicial	Días y turnos de atención al público de manera presencial	Restricciones de asistencia
Sala Especializada en Restitución de Tierras - TSB	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Turnos de personal facultativos del Nominador, rotación semanal
Secretaría Sala Especializada en Restitución de Tierras - TSB	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Turnos de personal facultativos del Nominador, rotación semanal



Hoja No. 6 Acuerdo No. CSJBTA20-96 del 02 de octubre de 2020. “Por medio del cual se reglamenta en artículo 4 y otras disposiciones del Acuerdo CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, estableciendo transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá,”

#### G. Sala de Familia, Tribunal Superior de Bogotá

Grupo	Días y turnos de asistencia de los	Días y turnos de atención al público	Restricciones de asistencia
	servidores a la Sede judicial	de manera presencial	
Despachos de Magistrados y Secretaría del Tribunal Superior Sala Familia	Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm	Lunes a Viernes de 9:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632

#### H. Juzgados de Familia de Bogotá

Grupo	Días y turnos de asistencia de los	Días y turnos de atención al público	Restricciones de asistencia
	servidores a la Sede judicial	de manera presencial	
Juzgados de Familia (32 despachos)	Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm	Lunes a Viernes de 9:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632

#### I. Juzgados de Ejecución de Familia de Bogotá

Grupo	Días y turnos de asistencia de los	Días y turnos de atención al público	Restricciones de asistencia
	servidores a la Sede judicial	de manera presencial	
Juzgados de Ejecución Familia (3 despachos)	Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm	Lunes a Viernes de 9:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Oficina de Apoyo de Ejecución Familia	Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm	Lunes a Viernes de 9:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632

#### J. Sala Laboral Tribunal Superior de Bogotá

Grupo	Días y turnos de asistencia de los	Días y turnos de atención al público	Restricciones de asistencia
	servidores a la Sede judicial	de manera presencial	
Despachos de Magistrados y Secretaría de la Sala Laboral	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Lunes a viernes de 8:00 am – 2:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632

Hoja No. 7 Acuerdo No. CSJBTA20-96 del 02 de octubre de 2020. "Por medio del cual se reglamenta en artículo 4 y otras disposiciones del Acuerdo CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, estableciendo transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá,"

#### K. Juzgados Laborales de Bogotá

Grupo	Días y turnos de asistencia de los servidores a la Sede judicial	Días y turnos de atención al público de manera presencial	Restricciones de asistencia
Juzgados de Pequeñas Laborales	Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m. y 12:30 m. a 5:40 p.m.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Juzgados pares en una jornada, Juzgados impares en otra - rotación semanal ; Turnos de personal facultativos del Nominador, rotación semanal
Juzgados Laborales del Circuito	Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m. y 12:30 m. a 5:40 p.m.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Juzgados pares en una jornada, Juzgados impares en otra - rotación semanal ; Turnos de personal facultativos del Nominador, rotación semanal

#### L. Centro de servicios Administrativos para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá

Grupo	Días y turnos de asistencia de los servidores a la Sede judicial	Días y turnos de atención al público de manera presencial	Restricciones de asistencia
Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia	Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm	Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632

#### M. Sala Penal Tribunal Superior de Bogotá

Grupo	Días y turnos de asistencia de los servidores a la Sede judicial	Días y turnos de atención al público de manera presencial	Restricciones de asistencia
Despachos de Magistrados y Secretaría de la Sala Penal	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Lunes a viernes de 8:00 am – 2:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632

#### N. Jueces Penales de Bogotá

**Juzgados Penales del Circuito Especializados, Juzgados Penales para Adolescentes con Función de Conocimiento, Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, y sus Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Bogotá.**



Hoja No. 8 Acuerdo No. CSJBTA20-96 del 02 de octubre de 2020. “Por medio del cual se reglamenta en artículo 4 y otras disposiciones del Acuerdo CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, estableciendo transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá,”

Grupo	Días y turnos de asistencia de los servidores a la Sede judicial	Días y turnos de atención al público de manera presencial	Restricciones de asistencia
Juzgados Penales Especializados del Circuito de Bogotá	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Especializados del Circuito de Bogotá	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Lunes a Viernes de 9:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Juzgados Penales para Adolescentes con Función de Conocimiento del Circuito de Bogotá	Lunes a viernes de 7:00 am – 4:00 pm	Lunes a viernes de 7:00 am – 4:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes Bogotá	Turnos de 6:00 am – 12:00 m y 12:00 m – 6:00 pm	6:00 am – 6:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Turnos de 6:00 am – 12:00 m y 12:00 m – 6:00 pm	6:00 am – 6:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgado del Sistema Penal Acusatorio ubicado en la sede Judicial de CONVIDA	Turnos de 6:00 am-12:00 m y 12:00 m – 6:00 pm	6:00 am – 6:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632

**O. Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento de Bogotá, Juzgados 16 y 56 Penal del Circuito de Ley 600 de 2000, y Centro de Servicios Judiciales ubicados en la sede judicial de CONVIDA.**

Hoja No. 9 Acuerdo No. CSJBTA20-96 del 02 de octubre de 2020. “Por medio del cual se reglamenta en artículo 4 y otras disposiciones del Acuerdo CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, estableciendo transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá,”

Grupo	Días y turnos de asistencia de los servidores a la Sede judicial	Días y turnos de atención al público de manera presencial	Restricciones de asistencia
Juzgados 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 31, 32, y 35 Penales Municipales con Función de Conocimiento	Lunes a viernes de 6:00 am – 12:00 m	Lunes a viernes de 6:00 am – 12:00 m	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Juzgados 2, 4, 6, 8, 10, 12, 16, 18, 20, 21, 24, 26, 28, 33, 34, 36, 37, 38, 39, y 40 Penales Municipales con Función de Conocimiento	Lunes a viernes de 12:00 m – 6:00 pm	Lunes a viernes de 12:00 m – 6:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio ubicado en la sede judicial de CONVIDA	8:00 am – 2:00 pm	8:00 am – 2:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Juzgado 16, 56 Penal del Circuito de Ley 600 de 2000	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632

**P. Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá y Centro de Servicios Judiciales ubicado en la sede judicial de PALOQUEMAO.**

Grupo	Días y turnos de asistencia de los servidores a la Sede judicial	Días y turnos de atención al público de manera presencial	Restricciones de asistencia
Juzgados 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45,	Lunes a viernes de	Lunes a viernes de	Artículo del Acuerdo PCSJA20-

Hoja No. 10 Acuerdo No. CSJBTA20-96 del 02 de octubre de 2020. “Por medio del cual se reglamenta en artículo 4 y otras disposiciones del Acuerdo CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, estableciendo transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá,”

47, 49, 51, 53, y 55	6:00 am – 12:00 m	6:00 am – 12:00 m	11632
Penales del Circuito con Función de Conocimiento			
Juzgados 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54 y 56	Lunes a viernes de 12:00 m – 6:00 pm	Lunes a viernes de 12:00 m – 6:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Penales del Circuito con Función de Conocimiento			
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio ubicado en la sede judicial de PALOQUEMAO	Turnos de 6:00 am – 12:00 m y 12:00 m – 6:00 pm	6:00 am – 6:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632

**Q. Oficina de Administración y Apoyo del Complejo Judicial de Paloquemao, y Oficina de Administración de los Tribunales.**

Grupo	Días y turnos de asistencia de los servidores a la Sede judicial	Días y turnos de atención al público de manera presencial	Restricciones de asistencia
Oficina de Administración y Apoyo del Complejo Judicial de Paloquemao	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Oficina de Administración de los Tribunales	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632

**R. Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías.**

Establecer los turnos y horarios de trabajo y de atención al público **en los Juzgados Penales Municipales con Función de Garantías de Bogotá para Adultos y para Adolescentes**, a partir del 1 de julio hasta que dure la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en tres (3) turnos aprobados por el Consejo Seccional así:

Hoja No. 11 Acuerdo No. CSJBTA20-96 del 02 de octubre de 2020. “Por medio del cual se reglamenta en artículo 4 y otras disposiciones del Acuerdo CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, estableciendo transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá,”

1.- 6:00 A.M. hasta las 12:00 M

2.- 8:00 A.M. hasta las 2:00 P.M

3.- 12:00 M hasta las 6:00 P.M

Para el cumplimiento de estos turnos, deberá tenerse en cuenta la programación que se publique a través de la página Web de la Rama Judicial.

**S. Sala Penal especializada de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá**

Grupo	Días y turnos de asistencia de los servidores a la Sede judicial	Días y turnos de atención al público de manera presencial	Restricciones de asistencia
Despachos de Magistrados y Secretaría de la Sala de Extinción de Dominio	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Lunes a viernes de 8:00 am – 2:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632

**T. Juzgados Penal de Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá**

Grupo	Días y turnos de asistencia de los servidores a la Sede judicial	Días y turnos de atención al público de manera presencial	Restricciones de asistencia
Juzgados Penales de Extinción de Dominio	Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm	Lunes a Viernes de 9:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632
Centro de Servicios para Juzgados Penales de Extinción de Dominio	Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm	Lunes a Viernes de 9:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632

**U. Sala de Justicia y Paz, Tribunal Superior de Bogotá**

Grupo	Días y turnos de asistencia de los servidores a la Sede judicial	Días y turnos de atención al público de manera presencial	Restricciones de asistencia
Despachos de Magistrados y Secretaría de la Sala de	Lunes a viernes de 8:00 am – 5:00 pm	Lunes a viernes de 8:00 am – 2:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-

Hoja No. 12 Acuerdo No. CSJBTA20-96 del 02 de octubre de 2020. “Por medio del cual se reglamenta en artículo 4 y otras disposiciones del Acuerdo CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, estableciendo transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá,”

			11632
Justicia y Paz			

#### V. Juzgado Promiscuo de La Calera

Grupo	Días y turnos de asistencia de los	Días y turnos de atención al público	Restricciones de asistencia
	servidores a la Sede judicial	de manera presencial	
Juzgado promiscuo de La Calera	Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm	Lunes a Viernes de 9:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm	Artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632

#### W. Sala Disciplinaria, Consejo Seccional de Bogotá

Grupo	Días y turnos de asistencia de los	Días y turnos de atención al público	Restricciones de asistencia
	servidores a la Sede judicial	de manera presencial	
Sala Disciplinaria – Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Turnos de personal facultativos del Nominador, rotación semanal
Secretaría Sala Disciplinaria – Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 2:30 p.m.	Turnos de personal facultativos del Nominador, rotación semanal

#### X. Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Grupo	Días y turnos de asistencia de los	Días y turnos de atención al público	Restricciones de asistencia
	servidores a la Sede judicial	de manera presencial	
Despachos Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá	Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm	Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm	Artículo 15 del Acuerdo PCSJA20-11567
Secretaría General Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá	Lunes a Viernes de 7:00 am a 4:00 pm	Lunes a Viernes de 9:00 am a 12 p.m. y de 1:00 pm a 3:00 pm	Artículo 15 del Acuerdo PCSJA20-11567

**Parágrafo 3º:** Se establecen los anteriores horarios de los despachos y para ello el Magistrado, Juez, Jefe de Oficina o Juez Coordinador, organizará la rotación de sus empleados atendiendo las condiciones de bioseguridad y sin exceder el 40% de empleados en la Sede Judicial.

**Parágrafo 4º:** Dichos horarios indican los rangos de tiempo en los cuales se autorizará el ingreso del usuario externo a la Sede judicial, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad, restricciones ordenadas por el Gobierno, demás entidades distritales y las reglamentaciones expedidas por el Consejo Superior, en los casos que no sea posible la atención virtual o electrónica.

Hoja No. 13 Acuerdo No. CSJBTA20-96 del 02 de octubre de 2020. *“Por medio del cual se reglamenta en artículo 4 y otras disposiciones del Acuerdo CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, estableciendo transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá,”*

**Parágrafo 5º.** Estos horarios se comunicarán y publicarán al usuario, mediante avisos que serán fijados en un lugar visible de cada Sede Judicial, en los micro-sitios web de cada despacho, por medios masivos como la radio o redes sociales, en caso de ser posible, igualmente se indicará la dirección electrónica de contacto del despacho judicial, oficina Judicial o Centro de Servicios.

**ARTICULO 4º. Vigencias de los Turnos.** Los turnos y horarios indicados en el artículo anterior son temporales, mientras persista la emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

**ARTICULO 5º. Realización de Diligencias de Inspección Judicial, entrega y secuestro de bienes.** A partir de la fecha y conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, los despachos judiciales del Distrito Judicial de Bogotá, de manera preferente podrán realizar las diligencias de inspección, entrega, y secuestros de bienes de manera virtual pero en el caso que se requiera se podrán efectuar diligencias de manera presencial, para tal efecto deberá observar de manera estricta las normas de bioseguridad señaladas en el Acuerdo antes mencionado al igual que los protocolos diseñados por las Direcciones Ejecutiva Nacional y Seccional de Administración Judicial al igual que lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Distrital en los Decretos 1297 y 207 de 2020, siempre propendiendo que en las diligencias se cumplan las disposiciones que regulan el distanciamiento individual. En el caso, en que no sea posible realizar las aludidas diligencias acatando las medidas de bioseguridad tales actuaciones se deberán adelantar en forma virtual, en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según corresponda.

**Parágrafo.** Frente a las audiencias de remate deberá acatarse lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO 6º. Uso de tecnologías.** Se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información. El Magistrado, el Juez o Jefe de Oficina, deberá en todo momento promover e incentivar a los usuarios de la administración de justicia, el uso de los canales de comunicación tecnológicos a fin de disminuir el flujo de personas en las Sedes Judiciales.

**Parágrafo 1º.** Todos los Despachos Judiciales deberán publicar el cronograma de audiencias virtuales y los estados junto con los autos y providencias correspondientes, en forma electrónica en la Página Web de la Rama Judicial, comunicando y orientando a los usuarios la forma en que estos podrán ser consultados.

**Parágrafo 2º.** Se solicitará a todos los usuarios el suministro de la dirección electrónica, y se les exhortará para que en lo sucesivo realicen las consultas pertinentes vía e-mail del Juzgado, Despacho u Oficina Judicial.

**Parágrafo 3º.** Se exhortará al Juez o jefe de oficina, la implementación de la **baranda virtual**, dentro de la cual se programen citas, a través de las herramientas tecnológicas; incentivando la atención del usuario de manera virtual, evitando que el mismo asista a las sedes judiciales.

**ARTICULO 7º. Protocolo de manejo de expedientes físicos.** Mientras se implementa un plan de digitalización para el manejo de los documentos físicos o cuando sea necesario retirar los expedientes temporalmente de los despachos, se seguirá el procedimiento contemplado en la **Circular PCSJC20-015 del 16 de abril de 2020** y cualquiera otro que establezca el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera deberá acatarse lo dispuesto en la Circular No. PSCJC20-27 de 2020 en cuanto al protocolo para la gestión de documentos electrónicos, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.



Hoja No. 14 Acuerdo No. CSJBTA20-96 del 02 de octubre de 2020. "Por medio del cual se reglamenta en artículo 4 y otras disposiciones del Acuerdo CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, estableciendo transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá,"

**ARTICULO 8°. Reporte Diario de los Síntomas COVID-19.** Los servidores y funcionarios judiciales que deban asistir presencialmente a las Sedes Judiciales, como los que se encuentran trabajando desde casa, deberán diligenciar a diario la encuesta de síntomas COVID-19 ALISSTA Positiva ARL, como la información relacionada con las enfermedades base solicitada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá.

**ARTICULO 9°. Seguimiento.** El Consejo Seccional realizará continuo seguimiento a las medidas aquí establecidas, por tal motivo solicita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá, y a los Coordinadores de cada Especialidad y Sede, remitir un informe semanal de la concurrencia de público y de servidores, del reparto de los asuntos procesales, de situaciones de orden público que se presenten, del cumplimiento de las medidas de bioseguridad y de los lineamientos establecidos en este Acuerdo.

**Parágrafo 1°.** Se habilitó el buzón digital en la página web de este Consejo Seccional con el fin de recibir las quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones por parte de los despachos judiciales y usuarios, en aras de mejorar la atención al público en general. El buzón digital está disponible en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bogota/avisos-a-las-comunidades>.

**ARTICULO 10°. Registro del aforo.** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, llevará el control del aforo en las sedes judiciales e informará semanalmente, a este Consejo Seccional, la cantidad de público que haya ingresado, el nivel de ocupación de las Sedes, y demás situaciones que se hayan presentado en el control de ingreso.

**Parágrafo 1°.** Este Consejo Seccional revisará y evaluará el buzón digital y el referente y de este artículo y realizará las modificaciones requeridas a los turnos de Atención al público y/o tomará las medidas necesarias dentro de las facultades delegadas mediante el **Acuerdo No PCSJA20-11567** por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO 11°. Publicidad.** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá se encargará de divulgar e informar a los usuarios los correos electrónicos de los despachos judiciales.

**ARTICULO 12°.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

### **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

EMT/FG/LCMB